--- Trelew, de julio de 2013.----------

--- **AUTOS Y VISTOS:**----------

--- Vienen los presentes autos a la Alzada por haber sido apelada a fs. 258 la sentencia definitiva de fs. 249/254 por el Dr. S. R. D. en representación de la parte actora, quien comparece con el patrocinio letrado del Dr. S. D., recurso concedido libremente a fs. 259.----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines de lo dispuesto por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. a fs. 271, atento el informe de fs. 276, corresponde declarar la deserción del recurso interpuesto por el Dr. S. R. D., con el patrocinio letrado del Dr. S. D., en representación de la parte actora, a fs. 258 (art. 269 C.P.C.C.).----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- DECLARAR la DESERCIÓN del recurso de apelación interpuesto a fs. 258 por el Dr. S. R. D., en representación de la parte actora, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 249/254.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse de licencia del señor Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (art. 7º ley V nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Aldo Luis De Cunto
Juez de Cámara

Raúl Adrián Vergara
Presidente

---- **REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2013 – SIC.- CONSTE**.----------

Vilma Noemí Birri
Secretaria